Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del mártes 28 de Mayo de 1822.

Misa.=Los Stos. Justo y German.

NOTICIAS NACIONALES.

Aranjuez 5 de mayo.

Se van reuniendo aquí las personas nombradas para presenciar el parto de la infanta: estamos con algun cuidado interesandonos, como es justo, en que fuese feliz, pero acaba de sacarnos de cuidado y nos ha tranquilizado completamente la llegada en posta de un canónigo comisionado por el cabildo de Tortosa, con una *cinta* que ha estado en la cintura de una virgen, de cuyo nombre no nos ocordamos, y que dicen ser el mejor auxilio para los casos mas desesperados. Deseamos que la cinta de la virgen de Tortosa tenga mas virtud que el manto de otra virgen que en un apuro de una persona real no correspondió á la fe pura con que fue aplicado. Nosotros por lo que pudiera tronar, llamariamos con tiempo al señor Castelló que segun dicen suele en tales lances obrar con mas acierto que las estampas del mismo San Ramon Nonato.

Madrid 6.

Nota que el Sr. Cea plenipotenciario de la república de Colombia, ha dirigido á varios gabinetes, pidiendo que se reconozca la independencia de aquella república. He aquí el testo literal de este interesante documento.

"El infrascripto enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de la república de Colombia, para entablar sus relaciones políticas y comerciales con las potencias de Europa, tiene el honor de dirigir por órden de su gobierno, á S. E. el ministro de los negocios estrangeros de . . . . . . la siguiente comunicacion.

La fama de la lucha que acaba de sostener la América contra la España, ha resonado en todo el universo. Si aun pueden ignorarse sus maravillosas circunstancias, no pueda existir la menor duda acerca de los inmensos resultados conseguidos á fuerza de combates y victorias. La América oprimida, avasallada por espacio de tres siglos, ha sacudido el yugo de la metropoli. La España ya no es nada del otro lado de los mares que bañan la peninsula.

„En efecto, la América habia llegado ya á su edad viril: el aumento de la poblacion, la propagacion de las luces, mil nuevas necesidades que la metrópoli no podia satisfacer hacian inevitable la crisis. ¿La España despoblada, sin marina, sin industria hubiera podido mantener bajo sus leyes, por mas tiempo á todo un continente separado de ella por el vasto oceano? La *independencia* no ha hecho sino restablecer el orden natural poniendo un término á los infinitos males que producia necesariamente una union mal concebida."

"La España arrojada para siempre de las costas de la América, no la resta ningun medio de volver á entrar en ella. Dividida en su interior, sin influencia en sus relaciones esteriores, privada de las minas de Méjico y del Perú, á donde irá á buscar soldados para espediciones tan lejanas? Cómo podrá sufragar los gastos de los armamentos que son necesarios para reconquistar lo que ha perdido?

„Los puertos, las obras, los puntos fortificados estan en poder de los americanos; todos los emblemas de la supremacia europea han desaparecido; los leones y las torres de Castilla han cedido su lugar á los colores de la independencia y de la libertad. En aquellas vastas regiones que fueron por tanto tiempo manantial de la grandeza española, y teatro de una dominacion estrangera, no restan ya sino los descarnados sucesos de loe guerreros que fueron á oponerse á nuestros destinos. Por todas partes se levantan estados nacientes fundados sobre las mismas bases, igualmente favorecidos por la naturaleza, poderosos por sus recursos locales y orgullosos con un porvenir que no puede engañarlos. El clima solo los protegeria contra invasiones temerarias, si el valor de los habitantes ya esperimentado no ofreciese la mejor de todas las garantias."

„Entre estos estados se levanta el de Colombia; doce años de una implacable guerra no han podido abatirlo ni aun retardar su marcha. Colombia ha co-

gido el fruto de sus nobles trabajos; es libre, soberana, independiente. Bien pronto todos estos nuevos estados formarán una completa y solemne asociacion, y fijarán de comun acuerdo las bases de aquella gran federacion contra la cual seria mas absurdo que arriesgado todo aunque esterior. La coalicion del resto del mundo civilizado, si posible fuese, se estrellaria contra esta barrera.

"Habiendo llegado al punto en que se encuentra, semejante de hecho y de derecho á todas las naciones existéntes, deseando vivir amistosamente con todos los pueblos, solo resta á la América hacerse reconocer por la gran familia de que forma parte y á la cual no puede menos de ofrecer muchas ventajas su asociación."

"El infrascripto ministro plenipotenciario de la república de Colombia, tiene con este objeto el honor de dirigirse á S. E. el ministro de los negocios estrangeros de. . . . . . . para comunicarle las intenciones de su gobierno."

"La república de Colombia está constituida, y su gobierno en plena actividad. La España ya no posee nada en su territorio, y un egército de 60.000 hombres sostenidos por una reserva de igual fuerza asegura la existencia de Colombia.

"La república tiene todo cuanto caracteriza á todos los gobiernos reconocidos sobre la tierra; á ninguno de ellos pregunta porque medio, porque derecho han llegado á ser lo que son; existen y es todo lo que le importa saber. Colombia respeta todo lo que es; tiene derecho á la reciprocidad; la solicita y esta demanda no se la dicta ni el interes ni el temor; uno y otro motivo son indignos de una nacion generosa y libre ¿Quien podrá atacarla? ¿Quien podrá aumentar sus riquezas ó disminuirlas? ¿De quien necesita? Y entre todos los pueblos conocidos ¿cual es el que no aspirará á entablar con ella relaciones comerciales? Colombia tiene un íntimo convencimiento de su fuerza. Si invita á todos los pueblos á que participen de los tesoros que la naturaleza la ha prodigado, es mas bien por un sentimiento de generosidad que un espíritu de cálculo.

"Cualquiera que se aproxime á Colombia con intenciones pacíficas y benévolas, podrá beber con toda seguridad en el manantial comuu de nuestra riqueza. Esta es la única base de las relaciones que anslamos tener con todos los pueblos de la tierra; cordialidad, libertad, reprocidad. Los zelos, las desconfianzas que en otro tiempo separaban á las diversas naciones, y las armaban una contra otra, han desaparecido de la legislacion y del corazon de nuestros conciudadanos. No desmentiremos jamas los principios filantropicos en favor de los cuales hemos derramado con tanta abundancia nuestra sangre en los campos de batalla y en los patibulos.

"Pero despues de haber llenado todos sus deberes con respecto á las demas naciones, Colombia se debe á si mismo el exigir que sus propios derechos sean igualmente reconocidos. Colombia no debe los suyos á nadie; se ha hecho á si misma, y cuenta para sostenerse con sus propios medios. Independiente, fuerte, libre, invulnerable, solo cede á un sentimiento de benevolencia general, y solo aspira á que sean mas fáciles; amistosas y útiles, sus relaciones con todos aquellos que traten con ella.

Un vasto y rico continente habitado por pueblos civilizados no puede permanecer estrangero al resto del mundo; sin embargo, seria dificil concebir relaciones duraderas, ventájosas, y como el interés del comercio las reclama entre estados cuyos gobiernos no se reconociesen reciprocamente.

Estos principios inequívocos, estas poderosas consideraciones imponen al infrascripto la obligacion de manifestar á S. E. el ministro de negocios estrangeros de. . . . . las intenciones de su gobierno, que son las siguientes.

Primero. Que el gobierno de Colombia reconoce todos los gobiernos existentes; sea cual fuere su origen y su forma.

Segundo. Que no se comunicará con los gobiernos que por su parte no reconozcan el gobierno de Colombia.

Tercero. Que todo comercio, entrada, permanencia en los puertos y territorio de Colombia, se abren y se aseguran con plena libertad, seguridad, tolerancia y reciprocidad á todos los pueblos, cuyos gobiernos reconozcan el de Colombia.

Cuarto. Que estos mismos puertos y territorio estan y permanecerán cerrados á los subditos de los estados que no reconozcan el de Colombia.

Quinto. Que se establecerán términos para la admision en los puertos y en el territorio de Colombia, proporcionados á la detencion que hubiese esperimentado el reconocimiento propuesto.

Sesto. Que el gobierno de Calombia adoptará medidas para prohibir todas las mercancias procedentes de los paises cuyos gobiernos ruhusaren ó difirieren reconocerle.

El infrrescrito elevando al conocimiento de S. E. los sentimientos y principios de su gobierno, insiste en la necesidad de una pronta contestacion. S. E. tiene demasiada ilustracion para no penetrarse de los motivos de esta demanda por parte de un gobierno establecido á tan larga distancia, que ocupando aun mísmo tiempo de su organizacion interior y del establecimiento de sus relaciones esteriores, no puede admitir ni las dilaciones ni los rodeos, de que siguiendo antiguas costumbres podrian valerse en esta circunstancia tan nueva, y cuya novedad misma es un motivo mayor para desear la pronta solucion que Colombia espera con igual confianza de las luces del gobierno de. . . . . y de sus propias fuerzas.

El infrascripto se aprovecha con el mayor placer de esta ocasion para presentar á S. E. el ministro de negocios estrangeros de. . . . la seguridad de su mas alta consideracion.

VARIEDADES.

He leido con atencion en el Universal de 12 de abrll el dictamen de la comisîon de comercio, redu-

cido á libertar del derecho de tonelada á los buques estrangeros que lleguen á los puertos de España en lastre para cargar frutos nacionales, y tambien la discusion que promovió aquel.

Estoy bien convencido que todos los señores diputados que hablaron en la materia y contra el dictamen, lo hicieron asi guiados del mejor celo y patriotismo, con el fin de favorecer á la marina mercante española; pero seame permitido (y suplico á los mismos señores disimulen la libertad que me he tomado en hacer las siguientes observaciones) el esponer por medio de la imprenta la opinion que tengo formada en el asunto, en la cual me acompañan muchos comerciantes instruidos y patriotas.

Las razones alegadas por los señores Murfi, Zulueta y Ojero, y los hechos citados por el segundo de estos señores diputados, comprobantes todos del impulso y fomento que la abolicion de aquel derecho por lo respectivo á buques estrangeros que viniesen en lastre á cargar frutos nacionales, daria á la agricultura y comercio, son en mi concepto tan incontestables que desde luego debe esperarse se aprobará el dictamen.

Asi pues y sin detenerme en reiterar aquellos argumentos sólidos, porque de hacerlo caeria en la nota de plagiario, me atreveré á hacer algunas reflexiones acerca de las observaciones que se hicieron en contra del dictamen.

Dice el señor Ferrer y dice bien, que la famosa acta de navegacion de los ingleses ha promovido poderosamente el fomento de su marina mercante, pero partiendo del principio que la tal acta está fundada sobre le injusticia, ó por mejor decir sobre el derecho que adquiere el que tiene la fuerza sobre el que no la tiene, es evidente que la España que en la actualidad se halla tan exausta de fuerzas marítimas como que sus mismas costas se hallan impunemente infestadas de corsarios y piratas en sí despreciables, no puede adoptar semejante acta so pena de ver reducido su comercio á una nulidad.

Enhorabuena y es muy justo, que recargue á los pavellones estrangeros con los mismos derechos que en aquellos paises cobran al español; pero hacer una regla general que comprenda hasta á los buques en lastre que vengan á sacarnos nuestros productos, y por consiguiente dejarnos su dinero ú equivalente, es sumamente antipolítico y dañoso al fomento de la agricultura.

Uno de los males que tanto se resienten en España, proviene de lo reducido de la estraccion de sus frutos, y así es que sus productores atenidos en muchos casos al consumo del pais (que como pobre no puede pagar sino precios bajos) no prosperan cual lo hicieran si una parte escedente saliese para afuera, resultando ademas un mal positivo en la balanza del comercio.

El comercio español no posee en la actualidad el suficiente numero de buques mercantes para la conducion de los productos del pais.

Preteccion no la halla su bandera en los mares, y quien dude esto lea los diarios de Cádiz y de otras partes para convencerse, que hoy dia es casi una casualidad el que se escapen algunos pocos barcos de la suerte de ser apresados por los inumerables piratas que infestan los mares.

Los premios de seguro son exorbitantes sobre la bandera española y en muchos casos un triple mayores que sobre las estrangeras.

Si pues conviene la estraccion de nuestros frutos, si nuestra marina mercante es insuficiente para efectuarla, si ademas se halla sin proteccion y si finalmente cuestan tanto los seguros, ¿por qué hemos de recargar á los buques estrangeros que viniendo en lastre ó de vacio nos estraen nuestros sobrantes? Asi los ahuyentaremos de nuestras costas especialmente á los que viniesen á cargar artículos de un valor moderado como sus frutas, sal &c. que no pueden soportar fletes y gastos crecidos, (y adviértase que todo recargo refluye sobre el mismo género) y aun cuando se quiera cargarlos en buques nacionales ó no habrá los bastantes, ó el mayor flete seguro y demas harán impracticable la operacion.

Desde el mes de julio del año pasado hasta la actualidad se han espedido desde el puesto de Bilbao sesenta y nueve cargamentos de lana.

Cuanto buque español se presentaba fue fletado, y los ha habido que han hecho dos y tres viages en la temporada, y sin embargo resulta que de los sesenta y nueve cargamentos, cuarenta y seis fueron conducidos en pabellon estrangero.

Es pues claro que no podia prescindirse del uso de este; pero tambien lo es que de haber existido entonces el derecho actual de tonelada ó no hubieran venido buques en lastre ó hubieran exigido mayor flete.

En el primer caso no hubieran podido estraerse á tiempo tantas lanas, siguiéndose de ello enormes perjuicios á los españoles, y en el segundo hubiera salido del bolsillo de estos el mismo derecho de tonelada.

Diráse á esto que los españoles hubieran conducido mas en conveniencia, pero no es asi, porque no podemos competir aun con los estrangeros en economia y porque nuestros buques llevan mas tripulacion.

Diráse tambien que me contradigo en cuanto despues de relatar los muchos riesgos que cercan á nuestros buques mercantes, cito á cierta porcion que ha navegado sin tropiezo; pero debo advertir que siendo la fuerza de los embarques en el otoño é invierno, y tan braba la costa de Vizcaya, no hay insurgente que se atreva á aproximarse á ella en aquellas temporadas, ademas que el viage á Inglaterra no es distante.

Resulta que aun haciendo repetidos viages solo se ha estraido una tercera parte en buques españoles, siendo de advertir que la mayor parte de estos pertenecian á las carreras de América y Africa, que ahora son nulas.

Rebatiré ahora los hechos que citan los señores Ferrer y Surra.

Dice el primero que los Estados-Unidos de Amé-

rica acaban de cargar catorce duros por tonelada á los buques estrangeros; pero en tal asercion padece muy notable equivocacion.

Es verdad que los Estados-Unidos por ciertas etiquetas han impuesto aquel derecho *á los buques franceses que van con carga*, y lo es tambien que la Francia ha adoptado igual medida respecto de los americanos, pero tambien lo es que escetuan del citado derecho, tanto en américa como en Francia, á los barcos de una y otra nacion *que llegan en lastre á tomar frutos nacionales.*

A Bilbao han llegado buques americanos con carga destinada á Francia: la han descargado y remido á aquel reino en buques costeros españoles y en seguida han procedido aquellos en lastre á Francia á cargar aguardientes y vinos, y ningun derecho de toneladas han pagado ahí.

Tal recargo de catorce duros en tonelada no comprende en dichos paises á las demas banderas, y si el señor Ferrer recomienda imitemos á las demas naciones, hagamoslo asi y verá que adoptarémos lo mismo que propone la comision.

Tengamos ademas presente que todo artículo que se carga en bandera estrangera aun cuando esta hubiese venido en lastre paga ademas del derecho de arancel un veinte y cinco por ciento mas, cuya proteccion en favor de la nacional es importante. Acordémonos que las demas naciones pueden adoptar respecto á los buques españoles medidas de retaliacion, y se verá que no solamente es conveniente sino tambien absolutamente necesaria la adopcion del dictámen de la comision, que recomienda la abolicion del derecho de tonelada á los buques estrangeros que vengan en lastre ó de vacio á cargar frutos nacionales.

Aun es mas equivocada la asercion del señor Surra que los estrangeros tienen que venir por lana á España, porque no la encuentran en otra parte y porque habiendose tratado de connaturalizarla en Sajonia y otros paises del norte no lo han podido lograr. Bien se conoce que el señor Surra no es ni ganadero ni lanista, y que le han engañado los que le han producido semejantes noticias. Informese en el mismo Madrid y en otras partes y sabrá que la ruina de una gran porcion de ganaderos y aun comerciantes proviene de que siendo asi que España surtia hata hace algunos años esclusivamente de lanas á las fábricas del norte no lo hace hoy dia. La antipolítica estraccion de nuestros carneros merinos y la suspicacia de los estrangeros, les hizo dedicarse á la cria de aquel ganado en sus climas, y para nuestra desgracia no solamente se ha connaturalizado en Sajonia, Silesia, Bohemia, Moravia, Turingia y Austria, sino que una buena porcion de estas lanas alemanes se vende á doble precio gue las mejores leonesas.

En el año pasado introdugeron los alemanes en Inglaterra, tanta lana como los españoles: á saber, veinte mil sacas de peso de doce á quince arrobas cada una. Muchisimas fabricas de Inglaterra Francia y Flandes que antaño no usaban otras lanas que las de España, no las emplean ya en su fabricacion.

Estos hechos positivos é innegables prueban cuan equivocado estuvo el señor Surra, y en cuanto á los demas articulos ó frutos á que pudo aludir, mientras no haga ver que no hay otro pais que la produzca tampoco puede sostener su argumento de que forzosamente vendran á España por ellos.

Si en otros paises los tienen con menos recargo á ellos iran, y auyentando asi á los estrangeros se nos perderan tales manantiales de verdadera riqueza.

No será por demas hacer público con referencia al sabio Mr. Chaptal en la obra que publicó en 1818 que la Francia produce anualmente ocho mil sacas de á ocho arrobas de lana merina y cuarenta mil sacas de mestiza, sin contar la comun ó indigena.

Deshechos los datos ó argumentos de los señores Ferrer y Surra con realidades positivas, no parece debe titubearse en la adopcion del dictámen de la comision, el cual como repleto de ideas liberales y útiles á la prosperidad del reino, merece con mayor razon la buena acojida de parte de las córtes y el gobierno.

PALMA.

Orden de la plaza para el dia de hoy.

Parada, la Milicia Activa, hospital y provision Rey.=*Socies.*

AVISOS.

El concierto de música italiana que se habia de dar hoy se suspende por enfermedad de dos de los aficionados que debian cantar.

El que quiera comprar unas casas con dos tiendas vulgo botigas, y tres pisos con dos habitaciones cómodas en cada piso, sitas en la calle de las carasas número 25, 26 y 27 podrá acudir á la imprenta de este periódico y le darán razon de su dueño.

Imprenta de Felipe Guasp.